

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA UN PERIODO DE 12 MESES, COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026-2027

EXPEDIENTE: SUM. P.A.S 1/2026 (CONTR 2026 170524)

OBJETO DEL CONTRATO: Suministrar al personal laboral del Centro Residencial para personas mayores de Armilla (Granada), adscrito a la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Granada, sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, en virtud de las categorías laborales, trabajadores efectivos de la RPT, prendas y costes máximos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación del contrato alcanza el importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (69.595,00 €), al que corresponde un IVA de CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.614,96 €), lo que supone un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.209,96 €) IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros (69.595,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: doce meses a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 7 de julio de 2026, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MARTA NIEVAS BALLESTEROS		11/08/2026 09:38:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwApweXSvcbBdQ72L346PZ95nn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 15, de 31 de agosto de 2026); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (hoy, Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a los órganos de contratación. En su virtud,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de doce meses a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Servicios Sociales
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Marta Nieves Ballesteros

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MARTA NIEVAS BALLESTEROS		11/08/2026 09:38:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwApweXSvcBdQ72L346PZ95nn7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	